

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

CONSEJO SUPERIOR DEL EJÉRCITO

Separación del Servicio

Vistas las actas formuladas y examinados los antecedentes y elementos de juicio necesarios por el Consejo Superior del Ejército, constituido en la forma y a los fines determinados en el artículo 11 de la ley de 1 de marzo de 1940, dicho Consejo acordó por unanimidad la aplicación del artículo octavo en la citada ley, y en su virtud quedan separados del servicio los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, con el haber pasivo que por sus años de servicio les sea señalado por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria.

Intendencia

Comandante D. Angel Hernández Méndez.

Capitán D. Luis Rodríguez Moreno.

Madrid, 25 de septiembre de 1941.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Matrimonios

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley de 23 de junio último (D. O. núm. 153), relativa a la

licencia especial que se precisa para contraer matrimonio, se dictan las siguientes reglas:

1.^a Los Generales, jefes, oficiales y asimilados que deseen contraer matrimonio, promoverán instancia dirigida al Ministro del Ejército en solicitud de la citada licencia especial.

2.^a En dicho documento se expresará el lugar de residencia y domicilio de la contrayente y se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Certificaciones de nacimiento, bautismo y estado civil de la futura esposa si es española.

b) Si estuviere nacionalizada se unirá, además, el documento acreditativo de ello.

c) Si fuere hispanoamericana o filipina residente en España, el certificado del agente consular del respectivo país, en el que se acredite la nacionalidad, estado civil y religión de la contrayente.

d) Si residiera en el extranjero, los documentos que acrediten, en los Estados respectivos, los anteriores extremos, debidamente legalizados y traducidos por la representación consular de España en cada país.

3.^a Las instancias que a los mismos fines promuevan los individuos del Cuerpo de Suboficiales, serán dirigidas con iguales formalidades y documentos al Capitán General de la región correspondiente.

4.^a Las instancias documentadas serán cursadas por conducto reglamentario con copia de la primera y segunda subdivisiones de la hoja de servicios del recurrente, o de la filiación, si se trata de suboficiales, evacuándose los informes e investigación prevenidos en el artículo segundo de la citada ley, pudiendo efectuarse esta última directamente por el obligado a informar, o por persona militar delegada de igual o superior categoría que la del interesado.

5.^a Los matrimonios contraídos "in articulo mortis" no precisarán la previa licencia especial, siempre que se cumplan los requisitos prevenidos en las legislaciones canónica y civil. Pero es condición indispensable que dentro de

los quince días siguientes a su celebración comunique el contrayente al jefe de quien dependa, o a la autoridad militar del lugar en que se celebre, que ha tenido lugar tal casamiento. Dicha autoridad ordenará la inmediata incoación de un expediente para averiguar si en el matrimonio contraído concurren las circunstancias que determinan los artículos segundo, cuarto y quinto de la ley de 23 de junio último.

6.^a Las resoluciones concediendo la licencia especial caducarán a los seis meses de su publicación, o de la comunicación, en su caso, a los interesados.

Madrid, 11 de octubre de 1941.

VARELA

INFANTERÍA

Concursos

Se anuncia concurso para cubrir una vacante de teniente coronel de Infantería de la escala activa en el Regimiento de Carros de Combate núm. 1.

Los solicitantes cursarán instancias en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de la presente orden, acompañando certificado de estar en posesión del diploma de aptitud para el mando de carros de combate, si lo tuvieran, y cuantos documentos consideren convenientes en demostración de los méritos que reúnan.

Madrid, 16 de octubre de 1941.

VARELA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532) y con arreglo a la

orden de 30 de agosto del citado año (B. O. núm. 67) e instrucciones complementarias, se ascende al empleo de teniente provisional del Arma de Infantería a los alféreces D. Fernando Vega Corral y D. German Marina Noriega, con antigüedad de 20 de enero y 27 de septiembre de 1939, respectivamente.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

Comprobado que el alumno de la Academia Militar de Medina del Campo don Oscar Hugo Hernández Simón, ha asistido con aprovechamiento al curso para alféreces provisionales que tuvo lugar y finalizó en la expresada Academia el día 1 de mayo de 1939, hallándose en posesión del correspondiente diploma de aptitud, sin haber sido publicada la orden de ascenso del mismo, se le confiere el empleo de alférez provisional de Infantería, con antigüedad de 29 de abril de 1939, que es la que se asignó a la promoción, a que pertenece, ascendida por orden de 30 de mayo del citado año (D. O. núm. 153).

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de septiembre de 1941, el sargento maestro de banda, asimilado a suboficial D. Francisco José Moracho Clemente, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 10, debiendo señalarse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de octubre de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de retirado a petición propia, el sargento maestro de banda asimilado a suboficial don Julio Casales Tresaco, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 5, debiendo señalarse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de octubre de 1941.

VARELA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la primera región militar, el sargento de Infantería D. Alfonso Sánchez Vadillo, por cesar en la de reemplazo por enfermo, en la que se encontraba por orden de 21 de julio último (D. O. núm. 164).

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

CABALLERIA

Concursos

Desierto parcialmente el concurso anunciado por orden de 24 de junio último (D. O. núm. 166), se anuncia en segundo concurso una vacante de capitán de Caballería existente en el octavo Depósito de Caballos Sementales, con arreglo a las normas establecidas en la anterior disposición.

Madrid, 10 de octubre de 1941.

VARELA

C. A. S. E.

Vacantes de destino

Existiendo una vacante de auxiliar administrativo del C. A. S. E. en la Academia de Caballería, correspondiente al turno de provisión normal, los de dicho empleo que deseen ocuparla formularán papeleta reglamentaria en el plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación de esta orden.

Madrid, 10 de octubre de 1941.

VARELA

Derechos pasivos

Vista la instancia promovida por la taquimecanógrafa de la cuarta sección del C. A. S. E. doña Angeles Moyano Iglesias, con destino en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el título segundo del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo la recurrente abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas,

practicándose al efecto, por quien corresponda, la oportuna liquidación y cumplimentándose, además, cuanto sobre el particular esté prevenido.

Madrid, 10 de octubre de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, por haber sufrido prisión en zona roja más de tres meses, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería D. Gabriel Flores Horrach. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Comandante de Ingenieros don José Enríquez Larrondo. Cursó la documentación la Capitanía General de la sexta región militar.

Capitán provisional de Infantería don Juan Tur Juan. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 61.

Oficial segundo honorífico del Cuerpo Jurídico Militar D. Tomás Pastor Hurtado. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Alicante.

Alférez provisional de Infantería don Secundino de la Roza López. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería de línea número 32.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria con cinta anaranjada y carácter honorífico, como prisioneros de guerra, a personal del Ejército que a continuación se relaciona, propuesto por las Capitanías Generales que se indican: General Jefe del Ejército de Marruecos:

Por la segunda región militar

Cabo del Regimiento de Infantería número 6, José Martínez Sánchez.

Por la cuarta región militar

Soldado del Servicio de Recuperación de Material de Guerra de Barcelona, Fernando Valencia Sotelo.

Por la quinta región militar

Sargento del Regimiento mixto de Caballería núm. 15, D. Rogelio Barranco Soria.

Soldado del Regimiento de Artillería ligera núm. 10, Tomás Moreno Sotillo (fallecido).

Por el Ejército de Marruecos

Cabo del Regimiento de Fortificación núm. 5 Juan Guerrero Ruiz.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

PERSONAL CIVIL**Medalla de Sufrimientos por la Patria**

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Carmen de la Cámara Benjumea, por el fallecimiento de su esposo capitán de Infantería D. Diego López de Morla y Campuzano, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 25 de julio de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Sevilla.

Doña Raimunda Sánchez-Castro Marugal, por el fallecimiento de su esposo alférez de la Guardia Civil don Felipe Díaz Gómez, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 18 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Toledo.

Doña Dolores Suárez López, por el fallecimiento de su esposo sargento de Infantería habilitado D. Juan Blanco Suárez, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 11 de octubre de 1937. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Rosa Mayo Castellanos, por el fallecimiento de sus hijos soldados de Infantería D. Casiano y don Segundo San Martín Mayo, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra los días 5 de enero y 15 de febrero de 1938, respectivamente. Llevará en la cinta de la con-

decoración dos pasadores. Cursó la documentación el Gobierno Militar de León.

Doña Petra Álvarez Morán, por el fallecimiento de sus hijos soldados de Infantería D. Alvaro y D. Fernando Acido Alvarez, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra los días 14 de septiembre de 1938 y 27 de mayo de 1937, respectivamente. Llevará en la cinta de la condecoración dos pasadores. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Pantaleona San Martín Palencia, por el fallecimiento de sus hijos falangistas D. Marcos y D. Hilario Arroyo San Martín, a consecuencias de las heridas recibidas en acción de guerra los días 3 y 4 de septiembre de 1937, respectivamente. Llevará en la cinta de la condecoración dos pasadores. Cursó la documentación la Alcaldía de Mesegar (Toledo).

Doña María del Rosario Deniz Hernández, por el fallecimiento de su hijo soldado de Infantería D. Juan Rodríguez Deniz, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 13 de abril de 1938. Cursó la documentación la Alcaldía de Arucas (Las Palmas).

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (DIARIO OFICIAL núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Dolores Sánchez Buendía, por el fallecimiento de su esposo coronel de Infantería D. Julio de Rivera Atienza, asesinado por los marxistas el día 29 de agosto de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Albacete.

Doña Concepción Ferrer Descals, por el fallecimiento de su esposo teniente coronel de Infantería D. Rodrigo Echevarría Aguilar, asesinado por los marxistas en el mes de agosto de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Emilia Usera Ruiz, por el fallecimiento de su esposo, teniente coronel de Ingenieros D. José María de la Torre García, asesinado por los marxistas el día 4 de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Carolina Nieto Cobos, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Estado Mayor D. Antonio Ru-

bio Vidal, asesinado por los marxistas el día 11 de febrero de 1937. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Doña Carmen Aguirre Lasarte, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Infantería D. Ricardo Pérez García, asesinado por los marxistas el día 17 de agosto de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Asunción Atanet Baena, por el fallecimiento de su esposo, suboficial de la Guardia Civil D. Francisco Villalba Caraballo, asesinado por los marxistas el día 4 de agosto de 1936. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Estepa (Sevilla).

Doña Matea Ladrón de Guevara y Cancio, por el fallecimiento de su hijo brigada de Infantería D. Senén de Loma-Osorio y Ladrón de Guevara, asesinado por los marxistas el día 7 de septiembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (DIARIO OFICIAL núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria con cinta azul y carácter honorífico al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses:

D.^a Pilar Galoborde del Valle. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D.^a María Teresa Rico Redondo. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Teruel.

D. Gregorio Sánchez-Puerta y de la Piedra. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

D. Joaquín Ruiz de Luna y Díez. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Almería.

D. Santiago Jorda Oltra. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Alcoy (Alicante).

D. Narciso Baig Minobis. Cursó la documentación el Gobierno Civil de Gerona.

D. Eduardo de Laiglesia y Romea. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Antonio Pajares Gutiérrez. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

D. Román Peña Gete. Cursó la documentación la Capitanía General de la sexta región militar.

D. Juan Piñol Mestres. Cursó la documentación la Comandancia Militar de San Baudilio de Llobregat (Barcelona).

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (D. O. núm. 59), se conceden dos Medallas de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, a doña Dolores Vallejo López, una, con cinta negra, por fallecimiento de su hijo D. Guillermo María Huelín Vallejo, alférez provisional de Infantería, el día 1 de junio de 1938, en acción de guerra, y otra, con cinta azul y dos pasadores, por fallecimiento de sus otros dos hijos D. José Antonio y D. Luis María Huelín Vallejo, asesinados por los marxistas, el día 28 de mayo de 1938 el primero y el día 2 de septiembre de 1936 el último.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

En analogía con lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, a D. José Furriol Dupuis, por haber sufrido prisión más de tres meses con motivo de su participación en el Alzamiento del 10 de agosto de 1932.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil

Bajas

Por haber sido condenado en Consejo de Guerra de Oficiales Generales a pena que lleva consigo la accesoría de separación del servicio, causa baja en el Ejército el comandante del Cuerpo de Carabineros don José Muñoz Valcárcel.

Madrid, 10 de octubre de 1941.

VARELA

Procesados

Pasa a la situación de procesado en la Plaza de Granada, a partir del 24 de septiembre último, en las condiciones determinadas en el artículo sexto del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el capitán de la 108 Comandancia rural de la Guardia Civil D. Juan Funes Sánchez, quedando afecto al octavo Tercio rural.

Madrid, 10 de octubre de 1941.

VARELA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la segunda región militar, con residencia en Campillos (Málaga), en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), por hallarse comprendido en las ins-

trucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el sargento de la 233 Comandancia de costas de la Guardia Civil D. Alonso Sánchez Herrera, quedando afecto al 33 Tercio de costas.

Madrid, 10 de octubre de 1941.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haber pasivo

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

“En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado y reserva, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales, suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación que da principio con el coronel de Caballería D. Enrique Martínez Montana y termina con el carabinero Manuel Solsona Nevot.”

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente me complazco en participar a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1941.—El General-Secretario, *Juan Herrera*.

Ilmo. Señor...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Enrique Martínez Montaña	Coronel	Caballería	Retirado	1.125,00	1	diciembre	1940	Madrid	D. G. Deuda (a)	3 diciem. 1940 (D. O. 273).
D. Alfredo Alfonso Vivero	T. Coronel	Infantería	Idem	825,00	1	enero	1940	F. Caudillo	F. Caudillo (a, c)	18 junio 1941 (D. O. 135).
D. Manuel de Toro y Durio	Coronel	Idem	Idem	791,66	1	marzo	1941	Madrid	D. G. Deuda (b)	5 dicimb. 1940 (D. O. 276).
D. Emilio Gómez del Villar	Idem	Idem	Reserva	975,00	1	mayo	1939	Pamplona	Navarra (b)	3 dicimb. 1940 (D. O. 273).
D. Pío Planas Rodés	T. Coronel	Artillería	Retirado	791,66	1	octubre	1940	Barcelona	Barcelona (b)	24 julio 1939 (D. O. 212).
D. José Torrejón Godos	Comandante	Infantería	Idem	225,00	1	agosto	1939	Valencia	Valencia	3 marzo 1941 (D. O. 51).
D. Manuel Alberrán Ordóñez	Idem	G. Civil	Idem	770,00	1	abril	1941	Almería	Almería	3 marzo 1941 (D. O. 51).
D. Antonio Osuna Morente	Idem	Idem	Idem	366,66	1	abril	1941	Valencia	Valencia	27 junio 1941 (D. O. 143).
D. Feliciano Ponsá Riutort	D. Mús. 1. ^a	Infantería	Idem	825,00	1	julio	1941	Palma	Baleares	3 marzo 1941 (D. O. 51).
D. Juan Pons Espinosa	Capitán	G. Civil	Idem	237,40	1	abril	1941	Cartagena	Cartagena	27 junio 1941 (D. O. 143).
D. Antonio Zulueta Serrano	Teniente	Infantería	Idem	712,49	1	noviembre	1940	Cádiz	Cádiz	3 marzo 1941 (D. O. 51).
D. Marcelino Díaz Olaya	Idem	Idem	Idem	712,49	1	mayo	1941	Ceuta	Cádiz (c)	28 mayo 1941 (D. O. 118).
D. Santiago Soler-Rivas	Idem	Idem	Idem	712,49	1	julio	1941	Zaragoza	Zaragoza	30 junio 1941 (D. O. 146).
D. Angel Santón Belmonte	Idem	Idem	Idem	562,50	1	noviembre	1940	Albacete	Albacete	7 abril 1941 (D. O. 80).
D. Moisés Buenaposada González	Idem	Caballería	Idem	562,50	1	agosto	1939	Valladolid	Valladolid (c)	
D. José Collantes Collantes	Idem	Idem	Idem	562,50	1	abril	1940	Idem	Valladolid (c)	
D. Miguel Mora Martínez	Idem	Idem	Idem	450,00	1	mayo	1940	Zaragoza	Zaragoza (c)	
D. Salvador Serralta Blanquer	Idem	Idem	Idem	416,66	1	octubre	1940	Valencia	Valencia	3 dicimb. 1940 (D. O. 273).
D. Pablo Castellanos Cillero	Idem	Ingenieros	Idem	359,16	1	octubre	1940	Málaga	Málaga	3 marzo 1941 (D. O. 52).
D. José Tomás Paladella	Alférez	Infantería	Idem	375,00	1	noviembre	1939	Barcelona	Barcelona	
D. Pedro Ortiz Monasterio	Idem	Idem	Idem	343,75	1	abril	1939	Bilbao	Vizcaya	
D. Emilio Broch Reverter	Idem	Idem	Idem	281,34	1	noviembre	1939	Castellón	Castellón (d)	
D. Miguel Pérez Renilla	Idem	Idem	Idem	250,00	1	octubre	1939	Bilbao	Vizcaya	
D. Cristóbal Montequín Suils	Idem	Idem	Idem	156,25	1	mayo	1940	Soria	Soria (c)	
D. Juan Pujol Martí	Idem	S. M.	Idem	125,00	1	julio	1940	Barcelona	Barcelona	
D. Juan Calzada Quintana	Idem	G. Civil	Idem	337,50	1	septiembre	1939	Madrid	D. G. Deuda (c, e)	
D. Jenaro Galante Feijóo	Idem	Carabineros	Idem	153,00	1	agosto	1936	Cádiz	Cádiz (c)	
D. Guillermo Pérez Sierra	Aux. Pral.	Intendencia	Idem	350,00	1	mayo	1940	Valencia	Valencia	
D. José Comes Boluda	Músico 1. ^a	Infantería	Idem	281,25	1	abril	1939	Idem	Idem	26 nov. 1940 (D. O. 268).
D. Mariano Martínez Sáiz	Subteniente	G. Civil	Idem	562,50	1	abril	1941	Castellón	Castellón (c)	
D. Niceto Villalba Cálero	Sargento	Idem	Idem	375,00	1	abril	1941	Toledo	Toledo (c)	
D. Antonio Redondo Chorro	Brigada	Idem	Idem	712,49	1	mayo	1941	Madrid	D. G. Deuda	28 abril 1941 (D. O. 96).
D. Francisco Jubera Sanz	Idem	Idem	Idem	712,49	1	agosto	1941	Alicante	Alicante	6 agosto 1941 (D. O. 174).
D. Cristóbal López García	Idem	Idem	Idem	712,49	1	agosto	1941	Borja	Almería	6 agosto 1941 (D. O. 174).
D. Antonio Moreno Aroca	Idem	Idem	Idem	712,49	1	agosto	1941	Cieza	Murcia	6 agosto 1941 (D. O. 174).
D. Joaquín Picó Zaragoza	Idem	Idem	Idem	712,49	1	julio	1941	Villajoyosa	Alicante	27 junio 1941 (D. O. 146).
D. Salvador Pérez Cots	Idem	Idem	Idem	712,49	1	abril	1941	Valencia	Valencia (c)	
D. Felipe Plaza Carrête	Idem	Idem	Idem	712,49	1	abril	1941	Cariñena	Zaragoza (c)	
D. Policarpo Pérez de Arenaza y Pérez de Onraitia	Idem	Idem	Idem	562,50	1	abril	1941	S. Sebastián	Guipúzcoa (c)	
D. Claudio Herguedas Ortega	Idem	Idem	Idem	562,50	1	abril	1941	Otero	Segovia (c)	
D. Antonio Martínez Rodríguez	Idem	Idem	Idem	562,50	1	abril	1941	Granada	Granada (c)	

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los mandados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Amado Sarasa Bandres	Brigada	G. Civil	Retirado	562,50	I	abril	1941	Barcelona	Barcelona (c)	
D. Cipriano Ortiz Romero	Idem	Idem	Idem	562,50	I	abril	1941	Sevilla	Sevilla (c)	
D. Emilio Santamaría Garayo	Idem	Idem	Idem	562,50	I	abril	1941	S. Sebastián	Guipúzcoa (c)	
D. Pascual López Navarro	Idem	Idem	Idem	337,50	I	octubre	1939	Barcelona	Barcelona (c, f)	
D. Alfredo Tenes López	Sargento	Artillería	Idem	267,25	I	enero	1941	Sevilla	Sevilla	2 diciembre 1940 (D. O. 271).
D. Francisco Barberá Castellet	Idem	G. Civil	Idem	525,00	I	septiembre	1940	Castellón	Castellón	6 agosto 1941 (D. O. 174).
D. Francisco Gordillo López	Idem	Idem	Idem	525,00	I	julio	1941	Sevilla	Sevilla	6 agosto 1941 (D. O. 174).
D. Satorio Planchuelo Carulla	Idem	Idem	Idem	525,00	I	abril	1941	Granadilla	Cáceres (c)	
D. Toribio Coello de la Peña	Idem	Idem	Idem	375,00	I	abril	1941	Madrid	D. G. Deuda (c)	
D. Humberto Suárez Rodríguez	Idem	Idem	Idem	375,00	I	abril	1941	Idem	D. G. Deuda (c)	
D. Ángel Santamaría Herrera	Idem	Idem	Idem	305,62	I	mayo	1940	Logroño	Logroño (c)	
D. Antonio Peregrina Martos	Idem	Idem	Idem	294,75	I	junio	1939	Granada	Granada (g)	
D. Domingo Segarra Miralles	Idem	Idem	Idem	275,05	I	febrero	1940	Castellón	Castellón (c)	6 agosto 1941 (D. O. 174).
D. Domingo Ramírez Delgado	Idem	Idem	Idem	275,05	I	mayo	1940	Huelva	Huelva (c)	
D. Eugenio Pavón Delgado	Cabo	Idem	Idem	237,68	I	abril	1939	Idem	Idem	
D. Francisco Pérez Santamaría	Idem	Idem	Idem	25,00	I	noviembre	1940	Barcelona	Barcelona	
Manuel de los Reyes Machado	Corneta	Idem	Idem	193,08	I	abril	1939	Cabra	Córdoba (c)	
José González García Guillén	Guardia 1.º	Idem	Idem	240,00	I	agosto	1941	Conil	Cádiz	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Pedro Turpín Pérez	Idem	Idem	Idem	240,00	I	agosto	1941	El Palmar	Murcia	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Ángel Serrano González	Idem	Idem	Idem	240,00	I	julio	1941	Cádiz	Cádiz	27 junio 1941 (D. O. 146).
Laureano Merino González	Idem	Idem	Idem	240,00	I	agosto	1941	Burgos	Burgos	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Manuel Barragán Díaz	Idem	Idem	Idem	240,00	I	julio	1941	Ceuta	Cádiz	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Nemesio Vidal Alfaraz	Idem	Idem	Idem	240,00	I	agosto	1941	Madrid	D. G. Deuda	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Ventura Gallardo Calderón	Idem	Idem	Idem	240,00	I	agosto	1941	Alava	Vitoria	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Santiago Torres Royo	Idem	Idem	Idem	240,00	I	agosto	1941	Logroño	Logroño	6 agosto 1941 (D. O. 174).
José Pérez Barbero	Idem	Idem	Idem	240,00	I	agosto	1941	Tarragona	Tarragona	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Juan Sánchez Briones	Idem	Idem	Idem	240,00	I	agosto	1941	Alicante	Alicante	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Claudio Ibáñez Ibáñez	Idem	Idem	Idem	240,00	I	agosto	1941	Cañada	Teruel	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Esteban Pérez González	Idem	Idem	Idem	217,32	I	diciembre	1937	Zaragoza	Zaragoza (c)	
Esteban Pérez Herrero	Idem	Idem	Idem	217,32	I	julio	1939	Avila	Avila (c)	
Andrés Hurtado Oñate	Idem	Idem	Idem	217,32	I	noviembre	1939	Málaga	Málaga (c)	
Pedro Torralba Gastón	Idem	Idem	Idem	217,32	I	marzo	1939	Zaragoza	Zaragoza (c)	
Eusebio Marugán Maestro	Idem	Idem	Idem	217,32	I	abril	1939	Madrid	D. G. Deuda	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Juan Gómez Lavín	Idem	Idem	Idem	217,32	I	abril	1938	Santander	Santander (c)	
Juan Cadenas Sánchez	Idem	Idem	Idem	217,32	I	julio	1937	Cáceres	Cáceres (c)	
Manuel Calvo Serrano	Idem	Idem	Idem	210,00	I	agosto	1941	Linares	Jaén	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Eusebio Rodríguez González	Idem	Idem	Idem	208,68	I	octubre	1939	Salamanca	Salamanca (c)	
Francisco Peramos Vega	Idem	Idem	Idem	196,68	I	marzo	1940	Pinos Puente	Granada (c)	
Antonio Jiménez García	Idem	Idem	Idem	196,68	I	abril	1939	Granada	Idem (c)	
Vicente Chacopino Aracil	Idem	Idem	Idem	195,00	I	agosto	1941	Barcelona	Barcelona	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Juan Vicente Sánchez	Idem	Idem	Idem	195,00	I	agosto	1941	Teruel	Teruel (h)	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Eulogio Rivas Hernández	Idem	Idem	Idem	190,16	I	febrero	1940	Salamanca	Salamanca (c)	6 agosto 1941 (D. O. 174).
José Torrome Sevilla	Idem	Idem	Idem	38,02	I	septiembre	1940	Cartagena	Cartagena	
Cayetano Fernández Aranda	Guardia 2.º	Idem	Idem	240,00	I	febrero	1941	Ceuta	Cádiz (c)	
José Moreno Alcalde	Idem	Idem	Idem	240,00	I	noviembre	1940	Torre de Mar	Málaga	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Lorenzo Hortelano López	Idem	Idem	Idem	240,00	I	agosto	1941	Mataró	Barcelona	6 agosto 1941 (D. O. 174).

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde.	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Secundino Sánchez Vega	Guardia 2.º	G. Civil	Retirado	240,00	1	julio	1941	M. Ríoseco..	Valladolid	27 junio 1941 (D. O. 146).
José Pérez García	Idem	Idem	Idem	240,00	1	diciembre	1940	Cartagena	Cartagena	24 nov. 1940 (D. O. 266).
Antonio Pérez Borau	Idem	Idem	Idem	240,00	1	septiembre	1940	Jaca	Huesca	27 agosto 1940 (D. O. 194).
Francisco del Pino Herrera	Idem	Idem	Idem	240,00	1	septiembre	1940	Cartagena	Cartagena	3 octubre 1940 (D. O. 184).
Manuel Pérez Durán	Idem	Idem	Idem	240,00	1	julio	1941	L. Cristianos	S. C. de Tenerife..	27 junio 1941 (D. O. 146).
Cristino Cabero Fernández	Idem	Idem	Idem	240,00	1	agosto	1941	Valencia	Valencia	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Alejandro Cantalejo Garay	Idem	Idem	Idem	240,00	1	agosto	1941	Baracaldo	Vizcaya	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Ramón Chaperón Pacheco	Idem	Idem	Idem	240,00	1	julio	1941	Madrid	D. G. Deuda	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Rafael Murciano Ibáñez	Idem	Idem	Idem	240,00	1	agosto	1941	Palleja	Barcelona	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Teófilo González Gutiérrez	Idem	Idem	Idem	240,00	1	agosto	1941	Zarza	Cáceres	6 agosto 1941 (D. O. 174).
José Mendoza Grajera	Idem	Idem	Idem	240,00	1	agosto	1941	Mortijo	Badajoz	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Salvador Fons Fons	Idem	Idem	Idem	240,00	1	agosto	1941	Valencia	Valencia	6 agosto 1941 (D. O. 174).
José García Hernández	Idem	Idem	Idem	240,00	1	agosto	1941	Idem	Idem	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Juan Grande de la Iglesia	Idem	Idem	Idem	240,00	1	agosto	1941	Salamanca	Salamanca	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Vicente Ruiz Calleja	Idem	Idem	Idem	240,00	1	agosto	1941	Chiclana	Cádiz	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Ignacio Rojas Pérez	Idem	Idem	Idem	240,00	1	agosto	1941	Algeciras	Idem	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Vicente San Valentín Merli	Idem	Idem	Idem	240,00	1	agosto	1941	Valencia	Valencia	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Vicente Sánchez Rey	Idem	Idem	Idem	240,00	1	agosto	1941	Castelltersol	Barcelona	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Juan Tornero Ruiz	Idem	Idem	Idem	240,00	1	septiembre	1940	Valencia	Valencia	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Joaquín Tomás Martínez	Idem	Idem	Idem	240,00	1	julio	1941	Vendrell	Tarragona	27 junio 1941 (D. O. 146).
Bautista Pedrós Ferrer	Idem	Idem	Idem	240,00	1	agosto	1941	Alicante	Alicante	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Manuel Martínez Foches	Idem	Idem	Idem	213,32	1	noviembre	1939	Granada	Granada (c)	
Manuel Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Idem	213,32	1	junio	1939	Orense	Orense (c)	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Luis Pagés Oliva	Idem	Idem	Idem	213,32	1	abril	1940	Barcelona	Barcelona	6 agosto 1941 (D. O. 174).
José Aparicio Rodríguez	Idem	Idem	Idem	213,32	1	mayo	1940	Valencia	Valencia	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Julián Martín Jiménez	Idem	Idem	Idem	210,00	1	agosto	1941	Avila	Avila	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Miguel Pradanos Asenjo	Idem	Idem	Idem	210,00	1	agosto	1941	Barcelona	Barcelona	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Enrique Andreu Piqueres	Idem	Idem	Idem	210,00	1	agosto	1941	Valencia	Valencia	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Justo Bono Fuentes	Idem	Idem	Idem	210,00	1	agosto	1941	Cuenca	Cuenca	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Pedro Fernández Belso	Idem	Idem	Idem	210,00	1	agosto	1941	G. del Segura	Alicante	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Froilán Rubio Herrero	Idem	Idem	Idem	195,00	1	agosto	1941	E. de S. Seb.	Salamanca	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Victor González Vaquero	Idem	Idem	Idem	195,00	1	agosto	1941	A. S. Pedro.	Avila	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Julián Otal Casanovas	Idem	Idem	Idem	193,08	1	abril	1939	Zaragoza	Zaragoza (c)	
Miguel Rodríguez Arroyo	Idem	Idem	Idem	186,66	1	enero	1940	Córdoba	Córdoba (c)	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Ernesto Vercher Navarro	Idem	Idem	Idem	180,00	1	octubre	1940	Valencia	Valencia	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Santiago Jiménez Gargantilla	Idem	Idem	Idem	180,00	1	agosto	1941	Avila	Avila	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Ignacio Alonso Sacristán	Idem	Idem	Idem	180,00	1	agosto	1941	Bilbao	Vizcaya	6 agosto 1941 (D. O. 174).
Eulogio Pérez Cid	Idem	Idem	Idem	169,00	1	abril	1939	Orense	Orense (c)	
Felipe Fernández Solera	Idem	Idem	Idem	38,02	1	enero	1941	Madrid	D. G. Deuda	
Bartolomé Sancho Alcina	Idem	Idem	Idem	20,00	1	junio	1941	Palma	Baleares	
Luis Moreno Chiva	Idem	Idem	Idem	20,00	1	mayo	1941	Madrid	D. G. Deuda	
Carmelo Serrano Zaragoza	Idem	Idem	Idem	20,00	1	marzo	1940	Idem	D. G. Deuda	
Gregorio Saugar Gabriel	Carabinero	Idem	Idem	213,32	1	diciembre	1939	Tarragona	Tarragona (c, i)	
Manuel Solsona Nevot	Idem	Idem	Idem	213,32	1	febrero	1940	Barcelona	Barcelona	27 junio 1941 (D. O. 146).

OBSERVACIONES

a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo.

b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo.

c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que queda nulo.

d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria, vitalicia.

e) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de marzo de 1941 por cau-

sar nuevamente alta en activo en esta fecha.

f) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de marzo de 1941, y desde 1 de abril siguiente el de 562,50 pesetas mensuales.

g) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de marzo de 1941 y desde 1 de abril siguiente el de 375,00 pesetas mensuales.

h) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria, vitalicia.

i) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 7,50 pesetas por la pensión de una Cruz de Plata del Mérito Militar, vitalicia.

Madrid, 20 de septiembre de 1941.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Artillería.—Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 192, pág. 759, tercera columna.

Donde dice: D. Manuel Gómez de L' año Montero (V).

Debe decir: D. Martín Gómez de L' año Montero (V).

Artillería.—Retiros

DIARIO OFICIAL núm. 218, pág. 1.083, segunda columna.

Donde dice: D. Santiago Morán Barreiros.

Debe decir: D. Santiago Morán Barreiros.

Madrid, 10 de octubre de 1941.

ÓRDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia se ha servido disponer que D. Fernando Carcedo González, sargento de Infantería, con destino actual en el Regimiento de dicha Arma, núm. 53, de guarnición en Santander, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Provincial de Tasas de Santander, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1941.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres.

Excmos. Sres.: Vista la consulta formulada por el Ministerio de Marina, en relación con la aplicación del decreto de 18 de julio de 1940 (B. O. del Estado núm. 168) que crea la Banda y Cordón Militar,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Primero. La Banda y Cordón Militar serán usados a partir de la fecha fijada en la orden de esta Presidencia de 5 de julio de 1941 (B. O. del Estado número 188) y en las circunstancias señaladas en el decreto de su creación, por todos los Generales, jefes y oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, tanto en activo como retirados, así como por los que ostenten estos grados con carácter honorífico.

Segundo. Las Cartillas de Uniformidad de las respectivas Armas o Cuerpos se modificarán en el sentido de que el uniforme de gala estará integrado, además de las prendas hasta hoy regia-

mentarias, por la Banda o Cordón Militar, de la forma y dimensiones que en el citado decreto se determinan.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 8 de octubre de 1941.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército Marina y Aire.

Excmos. Sres.: Cesa en el cargo de secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Sevilla D. Manuel Fernández Cid.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1941.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

(Del B. O. del Estado núm. 283.)

ANUNCIOS

PASE A LA GUARDIA CIVIL

Se halla a la venta LA LEY DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION AL DIA, libro de gran utilidad, con formularios de actas y oficios relativos a dichas materias y todo lo relativo a las leyes de Tasas y Abastecimientos, e indispensable para los Jefes y Oficiales del Ejército que aspiren a su pase a la Guardia Civil para los servicios de represión del Contrabando en las fronteras, con arreglo al concurso anunciado por orden de 30 de septiembre de 1941 (D. O. núm. 222), así como para los SARGENTOS que hayan solicitado el ingreso en dicho Cuerpo.

Precio: 6,50 pesetas, más 50 céntimos para gastos de envío y certificado, por giro Postal o contra reembolso, según convenga. Pedidos a su autor: EUSEBIO FERNANDEZ CHIMENO (teniente Guardia Civil), Guzmán el Bueno, 51 entr.º A - MADRID